

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2525

Resolución de la Presidencia del IMAS por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Industrial, del subgrupo A2, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022).

2. Durante la tramitación del proceso se ha constatado que el Consejo de Mallorca no ha convocado plazas de la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial por el sistema de concurso oposición, por tanto no existe correspondencia en ninguna convocatoria del Consejo de Mallorca y la convocatoria del IMAS cuya adjudicación de las plazas se propone.

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 20 de diciembre de 2024, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 14.1 de la convocatoria han adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Ingeniería Técnica Industrial, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
2. Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera del subrup A2, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Ingeniería Técnica Industrial.
3. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.
4. Elevar esta propuesta a la Presidencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo, le nombre personal funcionario de carrera y le adjudique el puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

II. Visto lo establecido en la base 14,1 del Anexo II de la Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022). y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

**Resuelve**

1. Aprobar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Industrial del subgrupo A2, que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***0196**	Arcas Oto,Agueda Marta	76,39940

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Industrial del subgrupo A2, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***0196**	Arcas Oto,Agueda Marta

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***0196**	Arcas Oto,Agueda Marta	F00920002/2	Ingeniero Técnico Industrial	Servicio de Arquitectura	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (10 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo d Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo sanchez Cifre)

